

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintiocho (28) de octubre de 2021. Ingresó al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROMAN DARIO CEBALLOS HINCAPIE
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00083-00

Teniendo en cuenta el contenido del memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, visible en el anexo 02 del expediente judicial, se advierte que este Despacho dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 del C.P.A.C.A, en consecuencia, por su parte debe darse cumplimiento a lo señalado en el artículo 192 ibídem y/o al 306 del C.G.P en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez